REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847

Dirección: Calle 15 Nª 4a-222

CONTRATO DE OBRA

No. 08-IEDNDJ-2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS Y HEYRLEN BERTEL TERAN.

VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($34,075,500).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 Días.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE DOS (2) AULAS (GRADO 1° Y GRADO 5°) DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, INCLUYENDO OBRAS CIVILES, ACABADOS, REDES ELÉCTRICAS Y CARPINTERÍA METÁLICA.

Entre los suscritos JAIDER ANDRES SUAREZ VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.511.453 de Sincelejo, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001921-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y HEYRLEN BERTEL TERAN, identificado con C.C. No. 1.102.864.043 de Sincelejo y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN, a realizar: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE DOS (2) AULAS (GRADO 1° Y GRADO 5°) DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, INCLUYENDO OBRAS CIVILES, ACABADOS, REDES ELÉCTRICAS Y CARPINTERÍA METÁLICA. Así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VALOR TOTAL
A	**AULA DE CLASES GRADO 1 DE PRIMARIA**				
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Demolición de losa o plantilla existente en concreto	M2	55	$ 25,000.00	$ 1,375,000.00
1.2	Corte de Arbusto sobre la biga canal	GLB	1	$ 450,000.00	$ 450,000.00
1.3	Limpieza y Retiro de material Sobrantes	GLB	1	$ 900,000.00	$ 900,000.00
	Limpieza manual de rejilla metálica y canal de drenaje pluvial, incluyendo retiro de residuos sólidos (envases, empaques, hojas y sedimentos)	GLB	1	$ 380,000.00	$ 380,000.00
2	**EXCAVACIONES**				
2.1	Excavación en material común para plantilla	m3	5	$ 70,000.00	$ 350,000.00
3	**ELEMENTOS EN CONCRETO**				
3.1	Losa de contra piso en Concreto 3000 PSI E=0.08m con Malla electro soldada d=4mm x15cm	M2	55	$ 75,000.00	$ 4,125,000.00
3.2	Tapada de Calados en concreto pulido	ML	8	$ 50,000.00	$ 400,000.00
4	**PISOS, PLANTILLAS Y OTROS**				
4.1	Suministro e instalación de enchape en cerámica para piso (Incluye pegante nivelación y boquilla)	M2	55	$ 82,500.00	$ 4,537,500.00
	Suministro e instalación de guardaescoba cerámico	ML	32	$ 15,000.00	$ 480,000.00

5	PINTURA				
5.1	Suministro y aplicación pintura general (Incluye Raspada de Pared, Repellos, pulidas, limpieza y Pintura Tipo 1 a 2 manos)	M2	81	$ 14,500.00	$ 1,174,500.00
6	CIELO RASO Y CUBIERTAS				
6.1	Mantenimiento cielo raso (Incluye ajuste de estructura, limpieza y cambio de laminas en mal estado)	GLOBAL	1	$ 950,000.00	$ 950,000.00
7	VIGA CANAL				
7.1	Mantenimiento General de la Viga Canal (Incluye ajuste de estructural, limpieza)	GLOBAL	1	$ 800,000.00	$ 800,000.00
7.2	Suministro e Instalacion de Tubosde 1 Mt para Bajantes de Aguas lluvias	UND	3	$ 60,000.00	$ 180,000.00
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8.1	Mantenimiento electrico preventido y correctivo a todo costo (Incluye limpieza, ajuste de circuitos, Puntos Electricos, revision general y cambio de cables, interruptores y tomacorrientes)	GLOBAL	1	$ 680,000.00	$ 680,000.00
8.2	Suministro e Instalacion de Ventiladores de Techo	UND	2	$ 380,000.00	$ 760,000.00
8.3	Suministro e Instalacion de Lampara LED. Tipo Panel Redondo.	UND	4	$ 32,000.00	$ 128,000.00
9	CARPINTERÍA METÁLICA				
9.1	Mantenimiento General de la Puerta Metalica de Accceso al Aula (Incluye ajuste de estructural, Soldadura , limpieza y pintura)	UND	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00
	SUBTOTAL AULA DE CLASES GRADO 1 DE PRIMARIA				**$ 18,020,000.00**
B	AULA DE CLASE GARDO 5 DEL BLOQUE 1				
10	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
10.1	Levante de piso cerámico existente	M2	61	$ 15,000.00	$ 915,000.00
10.2	Limpieza y Retiro de material Sobrantes	GLB	1	$ 600,000.00	$ 600,000.00
11	INSTALACIONES ELECTRICAS AULAS				
11.1	Instalaciones eléctricas del aula (Incluye: Cajuelas, tuberia incrustada, puntos eléctricos de luces y abanicos, interruptores y tomacorrientes	GLOBAL	1	$ 380,000.00	$ 380,000.00
12	CARPINTERIA METALICA				
12.1	Suministro e instalación de puerta metálica con marcos de 0,9mx2m para acceso aulas	UND	1	$ 680,000.00	$ 680,000.00
12.2	Mantenimiento de protectores metálicos (Incluye limpieza, aplicación de anticorrosivo y pintura esmalte)	M2	1	$ 33,300.00	$ 33,300.00
13	PISOS, PLANTILLAS Y OTROS				
13.1	Suministro e instalación de enchape en cerámica para piso (Incluye pegante y nivelación)	M2	61	$ 82,500.00	$ 5,032,500.00
13.2	Suministro e instalación de guardaescoba cerámico	M2	34	$ 15.000,00	$ 510.000,00
14	CARPINTERIA METALICA				
14.1	Mantenimiento de hoja de puerta metálica de 0,7mx1,8m (Incluye instalación, limpieza y pintura)	UND	1	$ 70,000.00	$ 70,000.00
15	ACABADOS				
15.1	Pintura general (Incluye Raspada de Pared, Repellos, pulidas, limpieza y Pintura Tipo 1 o 2 a 2 manos)	M2	88	$ 14,500.00	$ 1,276,000.00
	SUBTOTAL AULA DE CLASES GRADO 1 DE PRIMARIA				**$ 9,496,800.00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS			27,516,800.00
ADMINISTRACIÓN	A	15,00%	$ 768.465,84

IMPREVISTO	I	3,00%	$ 153.693,17
UTILIDAD	U	7,00%	$ 2.385.285,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%	$ 973.390,07
TOTAL A.I.U		29,50%	$ 5.123.105,63
VALOR TOTAL			34,075,500.00

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA INSTITUCIÓN:

1) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato.
2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual.

DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.
2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación.
4) Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor.

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente.

CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.

QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de seis días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34,075,500) LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: 100% AL FINALIZAR EL CONTRATO previo recibo a satisfacción.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar con LA INSTITUCIÓN, previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993 artículo 83, la Ley 42 de 1993 artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCIÓN, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.

OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.

NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La suma de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2026, como consta en el CDP N° 0014 de 2026.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de JAIDER SUÁREZ VERGARA rector de la institución.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto.

DECIMA SEGUNDA: CESION Y SUBCONTRATOS: este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE y visto bueno del supervisor.

DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Sincelejo.

DÉCIMA CUARTA: COSTOS: Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA INSTITUCIÓN, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de Diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, se terminará pudiendo LA INSTITUCIÓN adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

Se firma en SINCELEJO-SUCRE el día 12 de junio del año 2026.

JAIDER **ANDRES SUAREZ** VERGARA
Rector

HEYRLEN BERTEL
HEYRLEN BERTEL TERAN
Contratista